



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ESCALA SALARIAL BÁSICO HABERES



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 108



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

USHUAIA, 16 JUL. 2025

VISTO: la Resolución Plenaria N° 52/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución del Visto se estableció la escala salarial de básicos vigente para el personal de este Tribunal de Cuentas.

Que considerando el sostenido incremento de precios en los últimos meses, resulta conveniente establecer medidas de protección de las remuneraciones tendientes a mantener el poder adquisitivo del personal, en el marco del constante interés de este Cuerpo Plenario de Miembros de procurar, conforme las posibilidades, proteger los haberes de los trabajadores del Organismo.

Que luego de las conversaciones mantenidas con el Poder Ejecutivo se arribó a un acuerdo de recomposición salarial equivalente al 2,5% para el mes de junio 2025.

Que en virtud de ello y considerando la ejecución presupuestaria del inciso 1 del presente ejercicio (Gastos en Personal), se otorga a partir del 1° de junio 2025, un aumento equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) sobre el sueldo básico devengado en el mes de mayo 2025 de todas las categorías.

Que por lo expuesto, resulta necesario instruir a la Dirección de Administración para que proceda a liquidar el ajuste salarial enunciado en el párrafo precedente, conforme el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Que a su vez corresponde asignar la Categoría F3, al cargo creado mediante Resolución Plenaria N° 079/2025 a los efectos de la liquidación.

Que el incremento dispuesto por la presente no incluye a los Miembros del Cuerpo Plenario.

Que la presente, se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 50, en virtud de lo dispuesto por Resolución Plenaria N° 30/2025.

Que los suscriptos resultan competentes para el dictado de la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley provincial N° 50.

Por ello

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un aumento sobre el sueldo básico de todas las categorías del personal del Tribunal de Cuentas equivalente al DOS COMA CINCO POR CIENTO (2,5%) a partir del 1° de junio de 2025, aplicable a la escala salarial del período mayo/2025. Ello, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Anexo I que forma parte integrante de la presente, mediante el cual se establece la escala salarial vigente a partir del 1° de junio de 2025.

ARTÍCULO 3°.- Asignar la Categoría F3 al cargo creado mediante Resolución Plenaria N° 079/2025 a los efectos de la liquidación.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Dirección de Administración de este Tribunal de Cuentas, para que proceda a liquidar el aumento de haberes del personal



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **108**



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

otorgado, en base a la nueva escala salarial establecida en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 5°. - Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 6°. - Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 108 /2025.

e
↓
js.
↑

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA. DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA. ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia



RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 108



"2025 - 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN PLENARIA N° 108 /2025

PERSONAL: AUTORIDADES SUPERIORES Y SUBALTERNOS

Miembros

S/ Artículo 44 – Ley Provincial N.º 1333

	Básico	Título	Antigüedad	Permanencia en Categoría
Secretarios y Prosecretarios				
Secretarios	1.597.238,93	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
Prosecretarios	1.374.391,20	ver (*)		
Dirección de Administración: Dirección, Subdirección y Jefe de Contabilidad y Presupuesto				
E	1.374.391,20	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	
A3	952.612,44	ver (*)		
Cuerpo de Auditores, Abogados y Profesionales de Distintas disciplinas				
A	1.139.800,29	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
A0	1.100.232,93	ver (*)		ver (**)
A1	1.080.447,70	ver (*)		ver (**)
A2	1.016.530,67	ver (*)		ver (**)
A3	952.612,44	ver (*)		ver (**)
Revisores de Cuentas, Asistentes, Administrativos y Área Informática y Comunicaciones				
B	900.868,58	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
B1	821.732,90	ver (*)		ver (**)
B2	756.444,55	ver (*)		ver (**)
B3	703.027,84	ver (*)		ver (**)
B4	681.264,58	ver (*)		ver (**)
B5	657.981,74	ver (*)		ver (**)
B6	621.911,64	ver (*)		ver (**)
Cadete				
C	598.476,23	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
Maestranza				
D	619.960,12	ver (*)	3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.	ver (**)
D1	608.064,17	ver (*)		ver (**)

U

Personal de Gabinete

**Asesor Letrado, Abogado Relator, Director de Informática y Comunicaciones;
Prosecretario de Coordinación Legal**

E 1.374.391,20 ver (*)

Secretaría Privada del Cuerpo Plenario

F 1.107.100,04 ver (*)

Prosecretario Privado del Cuerpo Plenario de Miembros

F3 996.390,04 ver (*)

Secretarías Privadas de Miembros

F1 886.663,43 ver (*)

3% s/básico por año en la Administración. Pública, Nacional, Provincial o Municipal.

Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación; Secretario de Coordinación Legal

Secretarios 1.597.238,93 ver (*)

Jefe de Departamento de Informática y Comunicaciones

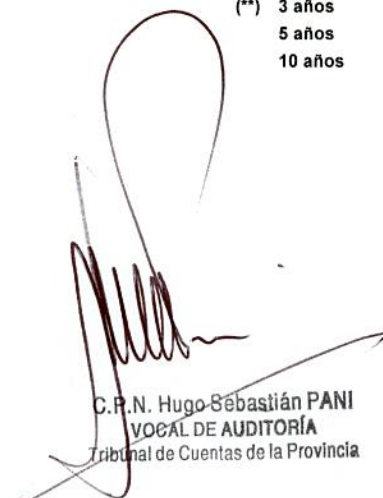
B 900.868,58 ver (*)

Referencias

Titulo	(*) Universitario Terciario Secundario Ciclo Básico	Representa el 40% del Sueldo Básico Representa el 28% del Sueldo Básico Representa el 28% del Sueldo Básico Representa el 10% del Sueldo Básico
--------	--	--

Adicional Permanencia en la Categoría	(**) 3 años 5 años 10 años	30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata 30% s/dif. Entre la categoría de revista y la superior inmediata
---------------------------------------	----------------------------------	--

CG



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

